## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°4104166

## ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 5.

Serie: D-OJ-CN=2015

Sello y Signo

	TESTIMO	NIO Nº	94/20	16	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TRIBUNAL DE	CPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE	PAZ			· .
NOTARÍA DE	FE PUBLICA N° 10	4 NOTARIO	DR. JOSE A	. NAVA BAR	RERO
	DE PODER ESPECIAL, CONFIERE LA SEÑORA G CALIDAD DE GERENTE G	ISELA KAF	INA LOPEZ	RIVAS,	EN SU
	TELEVISION BOLIVIA TV, I				
	SEJAS GUZMAN				·
				Section of Control of	
			18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	Action of the contract of the	Section 1
THCAD V FFC	La Paz, 15 d	le Febrero d	le 2016	1993	The word to the control of the contr

EDITORIAL JUDICIAL
Sucre • Bolisia

Edificio Alborada Piso 12, Of. 1205, Calle Juan de la Riva No. 1406 esq. Loayza

Telf/Fax: 2-201576 - 2901865

0**%%**(1.450 %0983)

(GOLD DOL

#### **CORRESPONDE**

### **TESTIMONIO**

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez y treinta del día quince del mes de febrero de dos mil dieciséis años.- Ante mí: DR. JOSE ANTONIO NAVA BARRERO, Abogado, Notario de Fe Pública No. 104 de este Distrito Judicial, fue presente la señora GISELA KARINA LOPEZ RIVAS, boliviana, mayor de edad, con C.I. 3263849 SCZ., capaz a mi juicio para este otorgamiento, a quien de conocerla e identificarla doy fe y dijo: Que, en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION - BOLIVIA TV, designada por el Ministerio de Comunicación mediante Resolución Ministerial Nº75/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, que se insertará, confiere poder especial, amplio, bastante y suficiente en favor de la señora BANIA LORENA SEJAS GUZMAN, con C.I. No. 8181390 S.C., para que en representación de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en el municipio de Yacuiba, proceda a realizar trámites administrativos y al recojo de cheques en las diferentes entidades tanto públicas como privadas, entidades territoriales autónomas y ante personas particulares con las que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV firme, Contratos y Ordenes de Publicidad, por la venta de servicios.-----A este efecto la apoderada legal podrá apersonarse ante las diferentes entidades tanto publicas como privadas, entidades territoriales autónomas y ante personas particulares, con las que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, firme Contratos y Ordenes de Publicidad, por la venta de servicios y realizar trámites administrativos, solicitar la entrega de cheques de pago, presentar notas solicitudes, Ordenes judiciales y/o Requerimientos Fiscales, apersonarse ante las Gerencias o Direcciones Administrativas

ante personas particulares, acudir ante la Dirección Financiera, Unidad de Tesorería o cualquier otra oficina que tenga relación directa con el poder encomendado, es decir, realizar trámites administrativos y el recojo de cheques por concepto de pago de las diferentes entidades tanto públicas como privadas, entidades territoriales autónomas y ante personas particulares, con las que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV firme, Contratos y Ordenes de Publicidad, por la venta de servicios.-----En suma realizar y hacer uso de cuanta facultad sea necesaria al buen éxito del presente mandato y sin que por falta de cláusula expresa o especial, pueda sea tachado El presente mandato será limitado y el Mandatario no podrá utilizar el presente poder para garantizar o asumir responsabilidades que no sean inherentes a la Empresa Estatal de Televisión - Bolivia Tv y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2016.-----Cualquier tipo de obligación asumida a titulo personal no será responsabilidad ni reconocida por Bolivia TV, siendo pasible a las sanciones y acciones legales que Bolivia TV pueda seguir en su contra.-----TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCION MINISTERIAL No. 75/2015 -- COPIA LEGALIZADA.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-MINISTERIO DE COMUNICACIONES .--- Un Escudo de Bolivia .--- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.--- RESOLUCION MINISTERIAL Nº 75/2015.-- La Paz, 8 de octubre de 2015.--- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Supremo Nº 078 de 15 de abril de 2009 se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de la Que el Decreto Supremo Nº 793 de 15 de febrero de 2011, crea el Ministerio de Comunicación, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; define las instituciones que se encuentran bajo su tuición y dependencia; asimismo modifica el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 de estructura organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional.----Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que la Ministra(o) de Comunicación, tiene bajo su tuición entre otras entidades a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".-----

Financieras de las entidades publicas o privadas, entidades territoriales autónomas y

Might Add Right Cold

0026596

Que el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, estableciendo la conformación del Directorio la Empresa Estatal de Televisión de "Bolivia TV", asimismo, modifica los Parágrafos I y II del Artículo 10 del Decreto Supremo Nº 0078, señalando que "I. La o el Gerente General será designada (o) por la Ministra o el Ministro de Comunicación mediante Resolución Ministerial" "II. En caso de impedimento temporal, ausencia o enfermedad de la o el Gerente General, la Ministra (o) de Comunicación nombrará, mediante Resolución Ministerial, de entre las o los Gerentes del segundo nivel jerárquico, a una o un Gerente General interino."-----Que mediante Resolución Ministerial Nº58/2015 de 28 de julio de 2015, se designó a Sergio Marcelo Patzi Sanjinés como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV; quien mediante nota S/C de 21 de septiembre de 2015, presentó renuncia irrevocable al cargo, la cual es aceptada mediante nota MC-DESP-E Nº 592/2015 de 2 de octubre de 2015,----Que en ese marco corresponde designar al titular del cargo mediante Resolución Ministerial, a efecto de dar continuidad a las actividades de la Empresa Estatal de Televisión - BOLIVIA TV.----- POR TANTO.---- La Ministra de Comunicación, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley;--- RESUELVE: ---- PRIMERO.-Designar a la Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS con C.I. 3263849 SCZ. como GERENTE GENERAL de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", quien tomará posesión del cargo en el día.----- SEGUNDO.- Abrogar la Resolución Ministerial Nº 58/2015 de 28 de julio de 2015.--- Registrese, comuníquese y archívese.--- Firma y sello: Marianela Paco Durán.- MINISTRA DE COMUNICACIÓN.---- Sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Elaborado por: M.I.R.C.- DGAJ.--- Otro sello: MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.- Vº Bº.- J.Q.F.- D.G.A.J.-----LEGALIZACION.- La(s) fotocopia(s) que antecede(n) en Fs. 1 es (son) copia fiel del original que cursa en archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos legalizadas de conformidad al Art. 1311 del C.C. y 400 del C.P.C. lo que certifico.--- La Paz, 10 de diciembre de 2015.-- Firma y sello: Mario Iván Rojas Condori.- JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO .- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.-----En su testimonio, así dijo, lo otorga y previa lectura de su tenor, firma conjuntamente

con el suscrito Notario de Fe Publica; Doy fe.- Firman: Gisela Karina López Rivas.- C.I.

Aptonio I. Nava Barrero